

1. Parte de los terrenos cedidos para la futura construcción de 46 viviendas protegidas.

Parcela con una superficie de 252,80 metros cuadrados en la manzana H, con fachada a la calle Alonso de Solís de la Barriada de la Corza, sitio de la Fuente del Arzobispo término de esta capital, linda por el Oeste con la calle Alonso de Solís, por el Norte con calle D; por el Sur con calle Belmonte Bermúdez y por su fondo y Este por donde después de segregación linda con finca segregada.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 11 de Sevilla, finca 5.311, inscripción 1.ª Libre de cargas y gravámenes.

2. Parte de los terrenos cedidos para la futura construcción de 46 viviendas protegidas.

Parcela con una superficie de 780,44 metros cuadrados situada en la Barriada de la Corza, manzana D, término de esta ciudad. Linda al Norte con calle Alonso Fernández Coronel; Sur, con finca registral 12.015 que tiene su frente en la calle Andrés de Velazco; Este, con calle Fernando Ylesca; y Oeste, con finca 11.979 que tiene su frente con calle Alonso Santillana.

Finca segregada de la que figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 11 de Sevilla, finca 12.017, al tomo 2.547, libro 270, folio 50. Libre de cargas y gravámenes.

3. Expte.: SE-86/140-V. Parte del terreno cedido para la construcción del grupo de 87 viviendas en régimen especial de alquiler.

Parcela con una superficie de 391 metros cuadrados, situada en la transversal de la Plaza del Begi y de la manzana I de la Barriada de la Corza, sitio de la Fuente del Arzobispo, término de esta ciudad. Linda por el frente y Oeste con la Plaza, por el Norte y Sur con grupo de viviendas con fachada a la Plaza y por el Este con las viviendas con fachada a la calle G, es parte integrante del solar correspondiente al grupo de 87 viviendas de referencia.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 11 de Sevilla, finca 5.317, inscripción 1.ª Libre de cargas y gravámenes.

4. Expte.: SE-86/140-V. Parte del terreno cedido para la construcción del grupo de 87 viviendas en régimen especial de alquiler.

Parcela con una superficie de 1.612 metros cuadrados situada en la Barriada de la Corza, manzana B, término de esta ciudad. Linda al norte con Carretera Carmona; Sur, con finca registral 12.009 que tiene su frente en la calle Alonso Fernández Coronel; Este, con finca registral 11.977 que tiene su frente con calle Alonso Santillana; y Oeste, con calle Cristóbal de Orozco.

Finca segregada de la que figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 11 de Sevilla, finca 12.017, al tomo 2.547, libro 270, folio 50. Libre de cargas y gravámenes.

*RESOLUCION de 6 de mayo de 2005, por la que se dispone la publicación de la de 21 de febrero de 2005, por la que se aprueba la Modificación núm. 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Arahal en el ámbito de las Unidades de Ejecución núms. 20, 21 y 22 y de la normativa de dicha Modificación.*

Para general conocimiento y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Arahal y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se acuerda la publi-

cación de la resolución y normativa correspondiente al citado Instrumento urbanístico según los contenidos de los Anexos 1 y 2, respectivamente.

Sevilla, 6 de mayo de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

## ANEXO 1. RESOLUCION

RESOLUCION DE 21 DE FEBRERO DE 2005, DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACION NUM. 13 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ARAHAL EN EL AMBITO DE LAS UNIDADES DE EJECUCION NUMS. 20, 21 Y 22

El Ayuntamiento de Arahal (Sevilla) ha formulado la Modificación núm. 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de dicho municipio, que tiene por objeto el cambio de las determinaciones vigentes de las citadas Normas en el ámbito de tres Unidades de Ejecución en suelo urbano, la UE-20, UE-21 y UE-22, conllevando un cambio de clasificación de unos terrenos que pasan de suelo no urbanizable a urbano, integrándose en el ámbito de las citadas Unidades de Ejecución, y una nueva ordenación con alteración de los espacios libres y dotaciones.

La citada Modificación ha sido aprobada inicial y provisionalmente por el citado Ayuntamiento, mediante acuerdos del Pleno de 27 de marzo de 2003 y 30 de septiembre de 2004, respectivamente.

El artículo 5.3.d) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31 y 36.2.c.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, atribuye al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la competencia para aprobar las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico que, siendo competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, todo ello previo informe del titular de la Dirección General de Urbanismo y dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, determina en su artículo 16.8.d) la consulta preceptiva a este órgano en este tipo de modificaciones del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 20 de diciembre de 2004, la Directora General de Urbanismo ha emitido un informe con carácter favorable sobre la presente Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal de Arahal y con fecha 3 de febrero de 2005, el Consejo Consultivo de Andalucía ha emitido dictamen favorable.

Vistos los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 5.3.d) del Decreto 193/2003,

## RESUELVO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación núm. 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Arahal (Sevilla), en las Unidades de Ejecución núms. 20, 21 y 22, por cuanto su contenido, determinaciones y tramitación son acordes con la legislación urbanística vigente.

Segundo. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Arahal y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, respectivamente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO 2. NORMATIVA

CUADROS COMPARATIVOS DE LAS UNIDADES DE EJECUCION

Se adjuntan a continuación los cuadros comparativos de superficies de la ordenación vigente con los resultantes de la ordenación propuesta en esta Modificación.

PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN  
NORMAS SUBSIDIARIAS VIGENTES

	NETO RESIDENCIAL	NETO INDUSTRIAL	ESPACIOS LIBRES	VIARIO	DOTACIONES	TOTAL
UE-20	12.613		2.220	4.910		19.743
UE-21	6.998		1.775	2.830	2.900	14.503
UE-22	2.950	5.417	4.123	4.830		17.320
total	22.561	5.417	8.118	12.570	2.900	51.566

PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN  
MODIFICACIÓN PROPUESTA

	NETO RESIDENCIAL	NETO INDUSTRIAL	ESPACIOS LIBRES	VIARIO	DOTACIONES	TOTAL
UE-20						
E-1	1.845					
E-2	2.022					
E-3	2.349					
E-4	3.142					
V-1			1.198			
V-2			1.545			
V-3			477			
R-1				10.102		
total	9.358	0	3.220	10.102	0	22.680

	NETO RESIDENCIAL	NETO INDUSTRIAL	ESPACIOS LIBRES	VIARIO	DOTACIONES	TOTAL
UE-21						
E-1	4.326					
E-2	2.600					
V-1			168			
V-2			468			
D-1					615	
D-2					210	
D-3					270	
R-1				2.574		
R-2				1.259		
total	6.926	0	636	3.833	1.095	12.490

PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN  
MODIFICACIÓN PROPUESTA

	NETO RESIDENCIAL	NETO INDUSTRIAL	ESPACIOS LIBRES	VIARIO	DOTACIONES	TOTAL
UE-22						
N-1		5.596				
N-2		7.595				
N-3		7.940				
V-1			4.327			
R-1				788		
R-2				1.931		
total	0	21.131	4.327	2.719	0	28.177
TOTAL	16.284	21.131	8.183	16.654	1.095	63.347

- Usos en zona de no edificación.

La zona de no edificación reflejada en el planeamiento modificado está impuesta por los informes sectoriales del Servicio de Carreteras de la Delegación de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. Como usos pormenorizados se incluyen los vinculados al uso industrial que no

contemplen edificación alguna incluyendo como edificación los cerramientos de fábrica.

- Sistema de actuación.

Se establece para las tres unidades de ejecución el sistema de compensación. Este sistema se podrá sustituir por los de cooperación/expropiación si transcurrido un año desde la aprobación definitiva de esta modificación, no se han presentado en el Excmo. Ayuntamiento de Arahal, los correspondientes proyectos de reparcelación para su aprobación municipal.

*RESOLUCION de 17 de mayo de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Geotecnia y Cimientos, S.A. (GEOCISA)», localizado en El Puerto de Santa María, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.*

Por don Francisco Marín Chaves, en representación de la empresa Geotecnia y Cimientos, S.A. (GEOCISA), ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en El Puerto de Santa María, Cádiz, C/ La Rosa, 63.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Geotecnia y Cimientos, S.A. (GEOCISA)», localizado en El Puerto de Santa María, Cádiz, C/ La Rosa, 63, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Area de control del hormigón y componentes (EHC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE054-CA05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 17 de mayo de 2005.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.